



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 50/2025
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 17899#UNNE/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de Indumentaria de Trabajo, calzado y elementos de seguridad, con destino al personal de Mantenimiento y Servicios Generales. Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE.
Rubro: Indument textil y confecciones
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar o también personalmente en Sgto. Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar o también personalmente en Sgto. Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS	Plazo y horario:	LUNES A VIERNES DE 09 A 12HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	10/03/2025	Día y hora:	18/03/2025 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	18/03/2025 a las 10:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Protector lumbar Reforzado de 6 ballenas. Según características solicitadas en el anexo. Presentar muestra.	UNIDAD	28,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

Art.1) Objeto de la Contratación Directa: Adquisición de Indumentaria de trabajo y elementos de protección personal, con destino al personal del área de Mantenimiento y Servicios generales de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Podrá realizarse hasta una (1) oferta alternativa, la que será considerada solamente en caso de haber realizado el oferente una oferta principal completa.

Art. 2º) La presente Contratación Directa se realizará de acuerdo a la RES - 2024 - 1009 - CS # UNNE "Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste"

El presupuesto oficial es: \$ 1.375.635,55 a ser financiada con fondos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Art. 3º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Cabral 2139, Corrientes, Capital a las 11:00 del día 18/03/2025. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Art. 4º) Las propuestas se presentarán en la dirección establecida en el Art. Anterior, de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta las 10:59 del día 18/03/2025.

Art. 5º) Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, con la leyenda: **"FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2025. APERTURA: 18/03/2025. HORA: 11:00"**.

La oferta también puede ser presentada mediante nota, formulario, comunicación electrónica (compras@vet.unne.edu.ar, con copia a comprasvetunne@gmail.com o auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar), debiendo el original de la nota o formulario estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el oferente o representante legal. ADEMÁS, EL OFERENTE DEBERÁ CONSTATAR LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

Art.6º) Además la oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal. En caso de cotizar con decimales, se tendrán en cuenta los dos primeros.

b) El precio cotizado será el precio final que se deba pagar por todo concepto.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

d) Los productos ofertados deberán ser HOMOLOGADOS de acuerdo a normativas vigentes, indicando MARCAS, NORMAS DE APROBACIÓN Y en caso de corresponder

tabla de talles.

e) Se deberá acompañar a la oferta con una muestra del ítem solicitado y sus alternativas ofertadas. La muestra se deberá presentar envuelta o en caja con la misma identificación solicitada para la oferta según el Art.5º del presente pliego. **La falta de presentación de la muestra implicará la inadmisibilidad de la oferta en el renglón solicitado.**

Para la entrega de las muestras se deberá coordinar al correo auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar o compras@vet.unne.edu.ar.

Art.7º) Notificaciones: las notificaciones se realizarán por correo electrónico. Se tendrá por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Los correos electrónicos oficiales para notificaciones y responder consultas sobre Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias son: compras@vet.unne.edu.ar y auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar.

Art. 8º) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS. Las muestras correspondientes a los renglones adjudicados, quedarán en poder de la jurisdicción o entidad contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente y previa notificación a la empresa, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado y previa notificación a la empresa, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo, ésta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Facultad de Ciencias Veterinarias, sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

Art. 9º) Documentación: Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A AFIP.

2) CONSTANCIA INSCRIPCIÓN A D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

3) NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización. **La dirección electrónica declarada en ésta nota será válida para las futuras notificaciones pertinentes.**

Art.10º) Las ofertas deberán mantenerse por el término de quince (15) días contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a quince (15) días, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta. -

Art.11º) No se deberá constituir garantía de oferta ni de cumplimiento de Contrato, salvo en caso de superar el monto ofertado la suma de \$ 40.000.000. En este último caso se estará a lo dispuesto en el Art 94 del Anexo I Res. 1009/24 CS UNNE.

Art.12º) La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta. Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Órdenes de Compras dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo.

Art.13º) El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo fijado (Art. 83 Dto. 1030/16), libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc, en la Facultad de Ciencias Veterinarias - Sgto. Juan B. Cabral N° 2139 - Corrientes (Capital), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, **previa coordinación de entrega con la Comisión de Recepción, al correo patrimonio@vet.unne.edu.ar o vía telefónica al 3794-420854 int. 124. El adjudicatario deberá proveer el personal necesario para la descarga y estiba de los artículos y materiales.**

La Facultad no se hará responsable de los bienes entregados fuera del lugar previamente coordinado, por lo tanto, la Empresa adjudicada deberá tomar todos los recaudos necesarios.

Art.14º) La recepción de los bienes en el lugar establecido por estas cláusulas tendrá el carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 106º Anexo I Res. 1009/24 CS UNNE, para la recepción definitiva de lo establecido en el Art. 44º Anexo III de la norma citada. La Empresa adjudicada deberá corroborar junto con el personal que se designará y los miembros de la Comisión de Recepción de la correcta recepción de lo enviado, en cuanto a cantidad y calidad de acuerdo a la Orden de Compra.

Art.15º) Facturación y condiciones de pago. La factura será emitida a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra;
- Número del expediente asignado a la licitación;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos;
- Importe total bruto;
- Monto y tipo de descuento, si corresponde;
- Importe total neto de la factura.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa

Art.16º) El pago de la presente adjudicación, se efectuará al **CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS**, facturación y comprobante de pago del Impuesto al sello (*) de la Dirección General de

Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

(*) A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, deberá contactarse a la siguiente casilla de correo electrónico: tramitesvirtuales@dgrcorrientes.gov.ar para la liquidación y pago del mencionado impuesto.

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.

Art.17º) La presente Contratación Directa se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por la RES - 2024 - 1009 - CS # UNNE "Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional del Nordeste"

Art.18º) La presentación de ofertas a la presente Contratación Directa significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan este procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Art.19º) FACULTAD de la Facultad de Ciencias Veterinarias: podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados de acuerdo al Art. 20º del Decreto 1023/2001 del REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL.

Art. 20) Los responsables que resulten preadjudicatarios deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establece la Resolución General Nº 4164/17 AFIP, hecho que deberá impactar en la página de ARCA.

La Facultad realizará el procedimiento de consulta sobre la habilidad para contratar de los proveedores del Estado previa adjudicación. En caso de presentar deuda, se le intimará a solucionarlo en un plazo de 3 (tres) días hábiles ante el organismo y de no hacerlo será desestimada su oferta.

No se aceptará documentación alguna que corrobore que la Empresa no tiene deudas, solo se tendrá en cuenta lo que informa ARCA en su página oficial.

Toda cotización que se aparte de las condiciones generales establecidas en este pedido de cotización será excluida en principio de la presente Contratación Directa.